

GAVARI PROPERTIES, SOCIMI, S.A.

Madrid, 14 de mayo de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 227 de la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 del segmento de negociación BME Scaleup de BME MTF Equity ("**BME Scaleup**"), GAVARI PROPERTIES SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") mediante el presente escrito comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General ordinaria y extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy ha adoptado los acuerdos que se acompañan a continuación, quedando así aprobadas todas las propuestas de acuerdos sometidas a la Junta General por el Consejo de Administración.

Se informa que no ha sido preciso proponer ningún acuerdo relativo al nombramiento o reelección de auditores de la Sociedad por haber sido nombrados en Junta General ordinaria y extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de mayo de 2025 por un periodo de 3 años, existiendo un error de transcripción en las comunicaciones realizadas al mercado el 24 de abril de 2025, el 14 de mayo de 2025 y el 2 de junio de 2025 en las que se aludió únicamente a un ejercicio. Corrigiendo por ello el contenido de aquéllas, se deja constancia de que los actuales auditores de la Sociedad se encuentran así mismo nombrados para la realización de la auditoría de las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2026 y 2027.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2023 de BME Scaleup, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Juan Merino de Cabo

Presidente del Consejo de Administración

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 14 DE MAYO DE 2026

Los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración en sesiones de fecha 30 de marzo y 13 de abril de 2026 a someter a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y que han sido adoptados en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el 14 de mayo de 2026 son los siguientes:

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA:

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Han resultado aprobadas las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado de 2025 formuladas por el Consejo de Administración, cuyo resultado son beneficios por importe de dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos de euro (2.884.572,34 €).

Segundo.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Ha resultado aprobada la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025, acordándose la siguiente aplicación del resultado del ejercicio:

- A reserva legal: doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con veintitrés céntimos de euro (288.457,23 €).

- A reparto de dividendos: dos millones quinientos noventa y seis mil ciento quince euros con once céntimos de euro (2.596.115,11 €).

Tercero.- Censura de la gestión realizada por el Órgano de Administración.

Ha resultado aprobada la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2025.

Cuarto.- Aprobación de las correcciones de errores en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 y su “reexpresión”.

Han resultado aprobadas las correcciones de errores en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 y su “reexpresión”.

Quinto.- Delegación expresa de facultades.

Ha resultado aprobado facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración así como a la Secretaria no Consejero y Vicesecretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, si fuera necesario, pueda elevar a público los anteriores acuerdos, realizando al efecto cuantos actos sean necesarios y otorgando cuantos documentos públicos o privados fueren precisos hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueren precisos de subsanación de errores o de modificación o complementarios de los primeros, y asimismo, cuantas escrituras de subsanación fueren precisas para adaptar dichos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Primero.- Renovación de D. Francisco Borja Cavero de Carondelet y Aguirre como Consejero de la Sociedad.

Teniendo constancia del vencimiento del cargo de consejero de la Sociedad de D. Francisco Borja Cavero de Carondelet y Aguirre y, siendo esta la primera Junta General de Accionistas desde el referido vencimiento, a los efectos de evitar la caducidad del cargo, ha resultado aprobada la renovación de D. Francisco Borja Cavero de Carondelet y Aguirre, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el periodo estatutario. D. Francisco Borja Cavero de Carondelet y Aguirre ha aceptado su reelección como consejero de la Sociedad por carta separada, manifestando no estar incurso en causa alguna de prohibición, incapacidad o incompatibilidad establecida por la Ley o en cualquier otra normativa aplicable que le impidan o dificulten el ejercicio de las funciones propias del mismo.

Segundo.- Delegación expresa de facultades.

Ha resultado aprobado facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración así como a la Secretaria no Consejera y Vicesecretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, si fuera necesario, pueda elevar a público los anteriores acuerdos, realizando al efecto cuantos actos sean necesarios y otorgando cuantos documentos públicos o privados fueren precisos hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueren precisos de subsanación de errores o de modificación o complementarios de los primeros, y asimismo, cuantas escrituras de subsanación fueren precisas para adaptar dichos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.